

III. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

- 25161** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1980, de la Junta Electoral Central, sobre formulación de propuestas para designación de Vocales de la propia Junta a los efectos del referéndum sobre el Proyecto de Estatuto de Autonomía para Galicia.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de los corrientes el Real Decreto 2400/1980, de 7 de noviembre, por el que se somete a referéndum el Proyecto de Estatuto de Autonomía para Galicia, sé hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, las propuestas para la designación de Vocales de la Junta Electoral Central que pueden formular los grupos parlamentarios a que se refiere el artículo 11, apartado 2, de la misma Ley, deberán obrar materialmente en poder de la Junta a las veinticuatro horas del día 20 de los corrientes. Palacio de las Cortes, 13 de noviembre de 1980.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 25162** *REAL DECRETO 2501/1980, de 12 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don José María de la Fragua Sorrondegui.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, grupo «Mando de Armas», don José María de la Fragua Sorrondegui, y de conformidad con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 25163** *REAL DECRETO 2502/1980, de 12 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en situación de Reserva, don Luis Villar de Villacián.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de infantería, en situación de reserva, don Luis Villar de Villacián, y de conformidad con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 25164** *REAL DECRETO 2503/1980, de 12 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Médico del Ejército don Antonio Serrada del Río.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector, Médico del Ejército, don Antonio Serrada del Río, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 25165** *ORDEN número 111/10.165/1980, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de octubre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Jiménez Trujillo, don Luis Castilla González y don Rufino Rodríguez Zatón.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Jiménez Trujillo y otros, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos los recursos interpuestos, respectivamente, por don José Jiménez Trujillo contra resolución de 30 de noviembre de 1974; por don Luis Castilla González, contra la de 7 de noviembre de 1974, y por don Rufino Rodríguez Zatón, contra la de 19 de abril de 1975, todas ellas del Ministerio de Defensa, las que anulamos como contrarias a derecho, declarando que a los recurrentes asiste el derecho a percibir todos ellos siete trienios en cuantía de Oficial y cinco en la de Suboficial, con el complemento especial que les corresponda conforme al artículo tercero de la Ley diecinueve/mil novecientos setenta, de dos de diciembre, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación con abono de la cantidad que resulte y que hayan dejado de percibir; todo ello sin hacer condena en costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardé a V. E. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

- 25166** *ORDEN número 111/10.168/1980, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Millán de la Fuente Rodilla.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Millán de la Fuente Rodilla, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército, hoy Defensa, de 21 de noviembre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por don Millán de la Fuente Rodilla contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron su ascenso a Comandante, por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»